

Turismo sexual: el municipio mexicano de Tenancingo en Tlaxcala, acciones federales para su combate

Sexual tourism: the Mexican municipality of Tenancingo in Tlaxcala, federal actions to fight it

Valeria Olvera Alvarado*
Abdiel Hernández Mendoza**

Resumen

Al pensar en “turismo” frecuentemente llegan a la mente imágenes del sol, la playa y la arena porque es el gran estereotipo que se ha vendido desde hace muchas décadas y que corresponde a una de sus primeras modalidades, es decir, el turismo de masas. No obstante, en este siglo se ha vislumbrado que, además de ser una de las industrias más importantes a nivel internacional por los ingresos que de éste emanan, se le debe reconocer por satisfacer una necesidad fundamental: la recreación. En esta tesitura, aparecen “nuevos” turismos, entre ellos el sexual; sin embargo, el poco conocimiento que se tiene del mismo y la falta de reglamentación en países considerados como del Sur generan estragos en sus sociedades. México, por ejemplo, posee infinidad de sitios que, por sus características, podrían responder al mismo; empero, es relevante identificar dónde se produce y dónde se consume. Para ello se ha tomado como caso de estudio el municipio de Tenancingo en Tlaxcala, un espacio que demuestra la relevancia de

* Doctorante en Estudios Políticos y Sociales por la UNAM, maestra en Administración de Negocios Internacionales y licenciada en Relaciones Internacionales por la misma universidad. Actualmente es profesora de asignatura en la UNAM y en la Universidad Iberoamericana. Correo electrónico: valovera@politicas.unam.mx

** Doctor en Estudios Latinoamericanos y licenciado en Relaciones Internacionales por la UNAM, y maestro en Geociencias y Administración de Recursos Naturales con orientación en Administración del Petróleo por el Instituto Politécnico Nacional. Profesor de tiempo completo en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, unidad Juriquilla, de la UNAM. Correo electrónico: abdielhernandez@comunidad.unam.mx

implementar acciones de erradicación desde el núcleo, así como fortalecer lazos entre las comunidades receptoras y las autoridades.

Palabras clave: turismo sexual, turismo en México, Tlaxcala, espacio, relaciones internacionales.

Abstract

When thinking about “tourism” images of the sun, the beach and the sand often come to mind because it is the great stereotype that has been sold for many decades and that corresponds to one of its first modalities, that is, mass tourism. However, in this century it has been seen that in addition to being one of the most important industries at an international level due to the income that emanates from it, it must be recognized for satisfying a fundamental need: recreation. In this situation, “new” passenger cars appear, including the sexual one; nevertheless, the little knowledge of it and the lack of regulation in countries considered to be of the South creates havoc in their societies. Mexico, for example, has an infinite number of sites that, due to their characteristics, could respond to it; but it is relevant to identify where it is produced and where it is consumed. For this, the municipality of Tenancingo in Tlaxcala has been taken as a case study, a space that demonstrates the relevance of implementing eradication actions from the nucleus, as well as strengthening ties between the host communities and the authorities.

Keywords: sex tourism, tourism in Mexico, Tlaxcala, space, international relations.

Introducción

El turismo representa una industria de carácter mundial que responde a diferentes intereses y que se retroalimenta y reconfigura de manera sistémica. Entre los elementos que contribuyen a esto se encuentran las innovaciones tecnológicas, las tendencias en políticas mundiales —como las presentadas acorde a los Objetivos del Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)—, los riesgos sanitarios y las epidemias derivadas de éstos, entre otros, en los que destaca la actividad humana que es capaz de desarrollar actos ilícitos o no éticos.

En este sentido, el turismo representa un subsistema de la economía mexicana que ha cobrado mayor relevancia para el país dentro y fuera de sus fronteras desde hace varios años. Lo anterior se observa, sobre todo, en la década de los años sesenta del siglo pasado, momento en el que recibió un fuerte impulso gubernamental vía los programas de fomento;¹ no obstante, es menester señalar que en las primeras décadas del siglo XXI se ha fortalecido por considerarse un polo

¹Jorge Navarrete, “El fomento del turismo y el estrangulamiento del desarrollo de México” en *Investigación Económica*, vol. 29, núm. 116, UNAM, México, octubre-diciembre 1969, pp. 619-633.

importante de atracción de divisas, hecho que lo posiciona como una de las más importantes fuentes de ingreso y de intercambio cultural, en palabras de Alejandro Palafox:

El turismo se ha consolidado como una de las actividades más importantes para la economía mundial contemporánea en las últimas décadas, principalmente por su poder de atracción de capitales de flujo globalizado y la generación de inversiones en actividades diversificadas, además de ser una importante fuente de ingreso de divisas para los países capitalistas emergentes.²

En la región latinoamericana, México es el país que cada año, hasta antes del gran confinamiento de 2020 derivado de la pandemia por la enfermedad SARS-CoV-2, recibía un mayor número de turistas internacionales. Durante 2019 tuvo una afluencia de 8.4 millones de visitantes internacionales, quienes contribuyeron a la macroeconomía nacional con 2 282 millones de dólares estadounidenses.³ Si bien es cierto que esta actividad conlleva múltiples beneficios en términos económicos, también es esencial comentar que propicia cambios drásticos en las dinámicas sociales y ambientales en cualquier parte del mundo que se presente, siendo una de sus consecuencias más graves el turismo sexual.

En la actualidad existen pocos estudios académicos enfocados a enlazar la industria del turismo con la del sexo, en especial dentro de la disciplina de Relaciones Internacionales, por lo que este trabajo tiene un doble objetivo. Al tiempo que se pretende avanzar en los estudios del turismo sexual, se propone analizar desde una perspectiva internacionalista las relaciones creadas en torno al turismo sexual en el municipio mexicano de Tenancingo, Tlaxcala, para ubicar las acciones implementadas por el gobierno federal a fin de combatirlo y proponer medidas que refuercen la mitigación de dicha forma de turismo.

Para tales efectos, se utiliza una metodología hipotético-deductiva que posibilita analizar el turismo sexual en América Latina bajo un ciclo de producción, tránsito y destino, el cual se complejiza con otros elementos, como el jurídico. A partir de esto se explica el funcionamiento de una red del ocio carente de toda ética. Se está ante la cosificación del cuerpo humano puesto al usufructo en un espacio producido para tales fines, el cual sirve como polo de atracción a los consumidores y los motiva al desplazamiento.

² Alejandro Palafox, "Turismo e imperialismo ecológico: el capital y su dinámica de expansión. Prefacio para su análisis" en *Ecología política*, núm. 52, Icaria Editorial, México, 2016, pp. 18-25.

³ Sectur, *Resultados de la actividad turística*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2020-01\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2020-01(ES).pdf) fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

Las fuentes consultadas para la elaboración de la presente investigación tienen como base el estudio presentado en 2004 por Óscar Arturo Castro Soto *et al.*, *Un grito silencioso. Tráfico de mujeres en México (caso Tlaxcala)*; la tesis de maestría presentada por él sobre el trabajo de Alexandra Olmos Pérez, *La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género* y los más recientes de Alma Cossette Guadarrama Muñoz, “La trata de personas, aproximación jurídica a propósito de: Búsqueda implacable”, y de Simón Izcarra Palacios, “Migración y trata en América del Norte”. Estas investigaciones abordan de manera directa el tema de la trata de seres humanos. La aportación que merece el artículo que presentamos radica en la profundización del vínculo entre turismo sexual y acciones jurídicas mexicanas para su combate.

La producción espacial y simbólica del turismo sexual

El turismo sexual es una de las representaciones más acabadas de la mercantilización de la vida y del cuerpo humano como tal. A esta actividad se suma el tráfico de personas con distintos fines, a saber, trata, esclavitud, prostitución, trasplante de órganos, pornografía, tráfico de estupefacientes, violación, entre otros asociados a la “violencia, coerción y abuso de poder”.⁴ Como es de observarse, el fenómeno no está aislado, al acompañarse de más actividades ilegales que se exacerban. Esto favorece la creación de un contexto propicio para la apropiación y explotación de los cuerpos con fines de valorización; dichas acciones confirman un clima de decadencia propio de la modernidad contemporánea, aludida por Bolívar Echeverría a manera de una tendencia en el “proceso de deterioro del conjunto de la vida económica, social y política en el último medio siglo [que] es un proceso que sigue la línea de desarrollo definido por una de las múltiples versiones de la modernidad capitalista”.⁵ Este marco de deterioro civilizatorio se confirma en la dicotomía centro-periferia, en la cual las consecuencias son insoslayables a dicha modernidad en otros (macro) espacios del llamado Sur histórico; sus sujetos se presentan como los no privilegiados en la división espacial del trabajo.

A manera de ejemplo, en el Cono Sur de América se aprecia una constante experimentación progresiva de la destrucción del tejido social asociada a una aguda violencia interna. A su resultado se adjetivizó hace décadas como centroamericanización,⁶ un proceso espacial visible que homogeniza la precariedad laboral, la

⁴ Ann Brooks y Vanessa Healslip, “Sex trafficking and sex tourism in a globalised world” en *Tourism Review*, vol. 74, núm. 5, 2019, pp. 1104-1115 disponible en <https://doi.org/10.1108/TR-02-2017-0017> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

⁵ Bolívar Echeverría, *La americanización de la modernidad*, CISAN-UNAM/Era, México, 2008, p. 17.

⁶ Marc Edelman, “Recent literature on Costa Rica’s economic crisis” en *Latin American Research Review*, vol. 18, núm. 2, 1983, p. 167.

extensión de la pobreza, la desigualdad, el aumento de la corrupción, la desaparición de la clase media, los desplazamientos sociales, por distinguir algunos.⁷ Bajo una connotación a todas luces racista-clasista, estos factores contribuyen a la expansión y proliferación del turismo sexual, el cual se recrudece al momento que invisibiliza y permite —actuar en el marco de una espacialidad delictiva— a proxenetas y traficantes actuar con toda libertad.

Si bien el fenómeno que se analiza tiene diferentes orígenes, mantiene intrínseca una característica lineal y permanente: la cosificación y violencia del ser humano, en específico de las distintas representaciones de lo femenino. Se está entonces ante la impunidad de unos que garantizan la satisfacción del deseo de otros; estos últimos se desplazan a espacios donde saben que encontrarán un ocio específico que retiene y apropia una corporalidad ajena, ocio convertido en demanda específica del turismo sexual y de las relaciones que de éste se desprenden como —de nuevo— la cosificación de los cuerpos valorizados en el mercado sexual y clandestino que da paso a un círculo vicioso; en otras palabras, a problemas de mayor envergadura como la trata de personas, la prostitución infantil, formas de trabajo forzado o esclavitud en pleno siglo XXI, entre otros ya plasmados.

Al respecto, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) existen en América Latina 20 millones de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que trabajan, lo que significa que uno de cada cinco de ellos y ellas es económicamente activos, resultado de las grandes problemáticas que enfrenta el continente y de los cuales, tan sólo en el año 2000 —mismas cifras de la OIT—, existían más de 1.8 millones de niños explotados en el comercio sexual y la pornografía.⁸ El fenómeno tomó una relevancia dramática en México durante la pandemia, provocada por el Síndrome Respiratorio Agudo Grave causante del Coronavirus tipo 2 (SARS-CoV-2 o COVID-19), al ser expuesto como el país que más difunde pornografía infantil por *Internet*.⁹

Este flagelo confirma los diferentes grados de vulnerabilidad de quienes lo padecen. En un estudio realizado por la Cámara de Diputados de México se deduce que:

⁷ Mario Pecheny y Sonia Corrêa, *SexPolitics: Trends & Tensions in the 21st Century-Contextual Undercurrents*. *Sexuality Policy Watch*, Brasil, 2019.

⁸ Laura Aguilar, *La explotación sexual comercial infantil en el turismo. Análisis del problema y propuestas para su abordaje*, Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo, España, 2015, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=76784> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

⁹ Senado de la República, “Denuncian aumento de pornografía infantil vía internet”, Coordinación de Comunicación Social, México, 2020, disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comisionpermanente/boletinespermanente/48307-denuncian-aumento-de-pornografia-infantil-via-internet.html> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

Las estimaciones demográficas más recientes señalan que la población mundial supera hoy los seis mil quinientos millones de personas, y que el estrato de población de entre cero y 19 años rebasa los 2 mil 415 millones (37% del total de población). He aquí el segmento poblacional de los niños y las niñas del mundo, el que, en opinión de los especialistas, es más vulnerable y representa un riesgo mayor a la comisión de prácticas violatorias de los derechos humanos. Y he aquí dentro de este segmento que se sitúan los aproximadamente 300 millones de infantes que, a decir de UNICEF, por sus condiciones socioeconómicas y sociolaborales se encuentran expuestos a las peores condiciones de trato y a sufrir todo tipo de vejaciones y maltrato, incluyendo la prestación forzosa de los servicios sexuales y el uso pornográfico de su cuerpo.¹⁰

A pesar de lo antes mencionado, son más los problemas asociados al turismo sexual. Su complejidad deviene de la articulación de los factores que promueven su existencia. Es posible entenderlo en un contexto mayor de actividades organizadas que posibilitan la explotación corporal humana; por lo tanto, la reducción/eliminación de los derechos sociales de quienes son mercantilizados. Y esto va más allá de un tema de oferta y demanda; es indispensable destacar que su existencia también se relaciona con el entreveramiento de toda una red que se vale de las condiciones jurídicas propias del espacio en que se realiza.

Sin embargo, no son las únicas condiciones de posibilidad del turismo sexual: éstas se asocian con la aceptación social al normalizarlo, la implementación de políticas públicas de gobierno, la migración asociada a esta práctica (la persona que consume y la que es consumida interactúan en esta relación), la existencia de un ocio atractivo al turismo obscuro, entre otras, fundamentales para comprender la producción de este espacio y también del tiempo-acción de sus productores: personas cosificadas, traficantes de personas, proxenetas, autoridades coludidas, en fin.

Al respecto, vale decir que este fenómeno no es exclusivo de algún país. El turismo que promueve la prostitución, aunque legal, tiene sus vicisitudes, como sucedió en la década de los años noventa del siglo xx en Países Bajos y Tailandia, cuando se les asoció con la crisis de la pandemia por causa del Virus de Inmunodeficiencia Humana, la prostitución infantil, la adicción a drogas, etcétera,¹¹ situaciones que etiquetaron a dichas naciones como “los espacios de tolerancia a ese

¹⁰ CEAMEG, “Análisis de la situación legislativa del delito de turismo sexual infantil a nivel federal e internacional a fin de aportar propuestas legislativas para su combate”, LXII Legislatura-Cámara de Diputados, México, 2015, disponible en <http://www3.diputados.gob.mx> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹¹ Erin Sanders-McDonagh, *Women and Sex Tourism Landscapes*, Routledge, Londres, 2016, p. 180.

nuevo turismo de masas”. Con ello se comenzó a asociar al turismo con los fines sexuales, sean regulados o no, pero también se impulsó de manera más fuerte a esta actividad económica para atraer más divisas, por ejemplo en América Latina.

El turismo se convirtió en la fuente de ingresos de algunos países, como México, donde el aporte al Producto Interno Bruto (PIB) en 2019 representó el 16 del 13 por ciento del total de empleos, mientras que para Belice el número fue mucho mayor: 37 y 39 por ciento en el mismo orden.¹² El impacto durante la pandemia (2020-2021) es significativo, sobre todo en la región caribeña, en donde la contribución total de viajes y turismo respecto al PIB y al empleo es de vital importancia en estos países, siendo en casos como Antigua y Barbuda su principal fuente de ingresos y empleo. La situación de pobreza que esto deja es alarmante.

Al ser el turismo una de las fuentes de ingreso principales, las zonas turísticas cercanas a las comunidades más pobres tienden a verse más afectadas por la explotación sexual vinculada al arribo de viajes procedentes del extranjero, tal es caso de Cartagena, en Colombia; Punta Cana, en República Dominicana, y Acapulco, en México.¹³

Según la ONU, citada por Ana Moreno en *Le monde diplomatique*, en 2002 “unos dos millones de niñas, de entre cinco y quince años, son introducidas anualmente en el comercio sexual en todo el mundo, [...] aunque el fenómeno de la explotación sexual tiene su auge en Asia, en los últimos años ha experimentado un notable crecimiento en América Latina”.¹⁴ Estas condiciones se mantienen a pesar de que en 2020 se ratificó de manera universal el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, “—que pretende asegurar la libertad e impedir que los niños sean ocupados en las ‘peores formas de trabajo—’”¹⁵ de nueva cuenta, en medio del gran confinamiento 2020 parece debilitarse en la región latinoamericana.¹⁶

Ante este panorama, es innegable la existencia de políticas gubernamentales —nacionales e internacionales—, así como la creación de distintas organizaciones

¹² CEPAL, *Evaluación de los efectos e impactos de la pandemia de COVID-19 sobre el turismo en América Latina y el Caribe: aplicación de la metodología para la evaluación de desastres (DaLA)*, CEPAL, 2021, disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46551> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹³ Maciá Blázquez y Ernest Cañada, *Turismo placebo. Nueva colonización turística: del Mediterráneo a Mesoamérica y el Caribe. Lógicas espaciales del capital turístico*, Edisa, Nicaragua, 2011, p. 410.

¹⁴ Ana Moreno, “La explotación sexual infantil en América Latina” en *El Diplo*, 2002, disponible en <https://www.insumisos.com/diplo/NODE/3017.HTM> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹⁵ ILO, *Convenio C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*, 1999, disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:31237 fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹⁶ News UN, “La crisis económica del COVID-19 empujará a millones de niños al trabajo infantil” en *Noticias ONU*, 2020, disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/06/1475912> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

públicas y privadas que tienen por objetivo frenar la prostitución en sus diferentes formas, en especial las que conciernen a la infantil y las asociadas con el turismo internacional;¹⁷ aun así, los esfuerzos resultan insuficientes, debido a que la industria y la “expansión del mercado sexual”,¹⁸ legal o ilegal, se mantienen a pesar de la pandemia.¹⁹

¿Cómo explicar que el mercado sexual de alcance internacional sigue siendo tan lucrativo? Insistimos en que la respuesta tiene que ir más allá de una relación oferta-demanda; se requiere contextualizar la situación socioeconómica en la que se encuentran las poblaciones que presentan el fenómeno del turismo sexual y sus consecuencias más visibles anotadas líneas arriba. También hay que comprender dentro de este panorama la formación de un espacio en el que las relaciones entretreídas permiten diferenciar origen-tránsito-destino no sólo de las personas que acuden al servicio, sino también de las que se ven obligadas a ejercerlo. Se está ante la creación de espacios destinados a la compra-venta de humanos desujetizados, ofertados en mercados negros, con normas jurídicas aún escuetas o inaplicables, mercados encubiertos bajo la manta del turismo, que es una actividad económica de importancia significativa para las arcas de los Estados.

En este caso, México resulta ser un país de origen-tránsito-destino de trata de personas: “La Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y El Caribe ha estimado que en esta nación hay 1 200 000 personas en situación de trata, lo que coloca a México en el quinto lugar de las naciones en América Latina que padecen este problema”.²⁰ Dentro del país, un caso grave se localiza en Tlaxcala, entidad federativa en la que no existe un estimado de cuántas mujeres han sido y son explotadas sexualmente.

Lo mencionado hasta aquí permite abrir una veta de análisis que pensamos es fundamental para Relaciones Internacionales: se trata de la espacialidad del turismo sexual. Dicha espacialidad surge de las relaciones sociales y, por lo tanto, de poder, existentes en esta actividad. A partir de lo ilícito es posible ver su producción

¹⁷ German Santillán Delgado, *El turismo sexual infantil y su tipificación en el Estado de México*, UAEM, México, 2014, disponible en <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/21612> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹⁸ Marta Lamas, “Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa” en *Debate feminista*, vol. 51, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-UNAM, México, 2016, disponible en <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.04.001> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

¹⁹ Deutsche Welle, “Reabrirán burdeles en cinco estados de Alemania tras pausa por COVID-19”, 2020, disponible en <https://doi.org/10.13047> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

²⁰ María Martínez de Ita y Regina I. Hernández, “Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Tlaxcala” en *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 14, México, 2014, disponible en <https://doi.org/10.17141/urvio.14.2014.1346> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

en diferentes sentidos, los lugares de retención de la víctima, los de resguardo, los de intercambio y los de la ejecución del delito, por mencionar una línea. Pero, en el otro lado, hay otras relaciones espaciales también desarrolladas que van desde la búsqueda de la víctima, el espacio de denuncia, las redes de apoyo y las cartografías que trazan el turismo sexual.

Es posible delimitar la espacialidad del turismo en un tiempo concreto. Es decir, en aquel en donde se conjuntan diferentes fenómenos que acompañan su desarrollo. La precariedad económica, la corrupción, la existencia de células del crimen organizado e incluso una historia de desigualdad y explotación, entre otras.

Tlaxcala, paraíso del turismo sexual en México

Tlaxcala conjunta en su espacio una suma de recursos físicos con una gran riqueza histórica. Es una de las 32 entidades que conforman la República Mexicana; está localizada al sureste del país, sus colindancias al norte, oriente y sur son con Puebla, Hidalgo al noreste y con el Estado de México al oeste. Según los datos proporcionados por el Servicio Geológico Mexicano, tiene una extensión de 3997 km² y presenta una “pobre historia minera” entre la que destacan minerales no metálicos como: tierras Fuller, diatomita, tezontle, arena, grava y arcilla.²¹

¿En qué consiste esta riqueza histórica de Tlaxcala? Sin duda alguna se sustenta en las relaciones sociales establecidas bajo ese espacio. Quienes allí crean su cotidianidad han trascendido una geografía de difícil acceso, la cual no les impidió construir vías de comunicación terrestre, aéreas, alámbricas e inalámbricas, para una población de más de 1 millón 200 mil habitantes, según el más reciente censo realizado en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De la misma manera, es posible explicar las relaciones sociales establecidas en este espacio desde un análisis de sobrevivencia, desaparición y advenimiento de formas de sociabilidad que se han visto afectadas por los desplazamientos humanos de salida y llegada. ¿Quiénes son los sobrevivientes y quiénes los desaparecidos? Se sabe que tres de cada 100 habitantes hablan una lengua originaria, náhuatl y otomí, son las más representativas; sin embargo, Tlaxcala experimenta desde hace años la extinción de sus pueblos y con ello de las formas tradicionales de ser y estar en el mundo, así como de pensarlo. Es suficiente con ver en el *Atlas de los pueblos indígenas de México*²² la desaparición de 2010 a 2015 del pueblo cho’l y la reducción casi a la mitad del chinanteco.

²¹ Véase Servicio Geológico Mexicano, *Panorama minero del estado de Tlaxcala*, Servicio Geológico Mexicano, 2018, disponible en <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/TLAXCALA.pdf> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

²² CDI, *Atlas de los pueblos indígenas de México*, Tlaxcala, INPI, 2018, disponible en http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=7251 fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

Por otro lado, este proceso de desaparición y reducción de poblaciones da paso a la existencia de nuevas formas de representación de las relaciones sociales, eventos como la Huamantlada (corrida de toros asemejada a la Feria de San Fermín, España), así como los asentamientos de actividades secundarias, en específico maquiladoras, transformaron de manera radical el espacio, a la vez que permitieron el establecimiento de otras relaciones económico-productivas para satisfacer al turismo y a las empresas establecidas en las últimas tres décadas.

Para realizar el análisis, se contempló imprescindible primero ubicar el tema jurídico, correspondiente a cómo se interrelacionan el tema del tráfico y trata de personas con el turismo sexual para que, en un segundo momento, ubiquemos en la espacialidad de la República Mexicana la concentración de estos flagelos en dos sentidos: la producción del turismo sexual y su ejecución, haciendo énfasis en el municipio de Tenancingo.

Marco jurídico internacional y mexicano

México ha logrado consolidar una de las economías más fuertes de América Latina; a pesar de ello, la pobreza y la desigualdad son factores que siguen afectando a millones de ciudadanos cada año, siendo la población infantil la más vulnerable. Tan sólo “entre el tercer trimestre de 2019 y el tercer trimestre de 2020, el coeficiente de Gini aumentó de 0.49 a 0.54”,²³ lo cual deja entrever un aumento en la desigualdad.

Es también uno de los países en donde el turismo se ha convertido en una fuente clave de captación de divisas hasta 2019. Esta actividad se ha desarrollado de forma más planificada y organizada en lo que respecta a los atractivos culturales y naturales que posee. Empero, la actividad turística sigue asociada a la proliferación de su vertiente sexual. Entre las causas ya mencionadas, es preciso destacar la complicidad existente alrededor de esta industria, incentivada por la comunidad receptora y la corrupción de las instituciones encargadas de evitarla, prevenirla y erradicarla.

En este contexto, el turismo sexual constituye una grave problemática en diferentes zonas de la República, en específico al norte y sur del país, donde se ofertan mayores atractivos turísticos. Es aquí cuando comenzamos a notar la distinción espacial de esta especie de turismo a la que volveremos más adelante: el espacio de consumo-ejercicio turístico no es de manera necesaria el de su producción.

²³ CONEVAL, “El CONEVAL presenta información referente al Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza y la Pobreza Laboral al tercer trimestre de 2020”, comunicado núm. 32, CONEVAL, 2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/COMUNICADO_32_ITLP_3er_TRIMESTRE_2020.pdf?platform=hootsuite fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

Al respecto, algunos países han tomado medidas específicas para penalizar a los turistas que busquen este tipo de industria, las cuales están basadas en el primer instrumento occidental de 1904, firmado en París, conocido como el Convenio sobre la trata de blancas, el cual casi medio siglo después se actualizó a Convenio para la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de México en 1936 y más reciente el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, uno de los tres protocolos de Palermo (ver Tabla 1).²⁴

A nivel internacional, vale acotar que Suecia “[es un] caso pionero, prohíbe la compra de servicios sexuales desde 1999; Noruega prohíbe a los funcionarios comprar servicios sexuales en el extranjero desde 2002; Filipinas, desde 2003, penaliza a los clientes que usan a una persona víctima de la trata; y Corea del Sur, desde 2004, penaliza la compra de servicios sexuales, la cual había sido estimulada primero por la presencia militar japonesa y después por los militares norteamericanos”.²⁵

Si bien, como se observa en la Tabla 1, en México se han creado diferentes instrumentos jurídicos para regular la prostitución de personas, no obstante, a nivel nacional existen numerosas ciudades que cuentan con zonas rojas que no tienen ningún tipo de control aparente, por lo que se estima que actualmente alrededor de 30 mil menores de edad son víctimas de la prostitución y el abuso sexual infantil.²⁶

Tabla 1
Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales
para combatir el tráfico de personas

<i>Instrumentos internacionales</i>	<i>Instrumentos nacionales</i>
<i>Convenciones ONU</i>	<i>Constitución Política de México</i>
Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y menores. Publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> : 25 de enero de 1936	Artículo 4º: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”

²⁴ ONU, *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*, UNODC, Viena, 2004, disponible en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

²⁵ Laura Aguilar, *op. cit.*

²⁶ CEAMEG, *op. cit.*

Tabla 1
Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales
para combatir el tráfico de personas (continuación)

<i>Instrumentos internacionales</i>	<i>Instrumentos nacionales</i>
Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad Entrada en vigor en México: 2 de julio de 1938.	<i>Código Penal Federal</i>
Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena Entrada en vigor en México: 21 de mayo de 1956.	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Entrada en vigor en México: 3 de septiembre de 1981	Artículos: 200, 201
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional Entrada en vigor en México: 29 de septiembre de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
Convención sobre los derechos del niño.	Artículo: 202
<i>Protocolos ONU</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Entrada en vigor en México: 15 de junio de 2002	Artículo: 203.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, “Protocolo de Palermo” y su complemento “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire” Entrada en vigor en México: 25 de diciembre de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
<i>Pactos ONU</i>	Artículo: 204
Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales Entrada en vigor en México: 22 de junio de 1981	<ul style="list-style-type: none"> • Trata de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo
Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Entrada en vigor general: 23 de marzo de 1976	Artículo: 205
<i>Convenios OIT</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Lenocinio y trata de personas
Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación Entrada en vigor en México: 30 de junio de 2001	Artículo: 206
	<ul style="list-style-type: none"> • Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio y de la omisión de impedir un delito que atente contra el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana o la integridad física o mental
	Artículos: 208 y 209
	<i>Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos</i>
	Publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 14 de junio de 2012
	Artículos: 2, 7, 10, 13-20

Tabla 1
Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales
para combatir el tráfico de personas (continuación)

<i>Instrumentos internacionales</i>	<i>Instrumentos nacionales</i>
<i>Convenciones OEA</i>	<i>Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes</i>
Convención americana sobre derechos humanos “Pacto de San José de Costa Rica” Entrada en vigor general: 18 de julio de 1978	Artículos: 3, 11, 13, 21
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará” Entrada en vigor general: 5 de marzo de 1995	<i>Ley federal de radio y televisión</i> Artículos: 4, 5 y 10
	<i>Ley de asistencia social</i> Artículo 4
	<i>Ley federal contra la delincuencia organizada</i> Artículo 2
	<i>Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia</i> Artículos: 5 y 49
	<i>Ley general de educación</i> Artículo 69

Fuente: elaboración propia, 2021.

En el estudio de estas leyes es preciso identificar la relación entre el tráfico de personas (contra el Estado), trata de personas (contra la persona) y el turismo sexual como un elemento que está ligado, pese a mantener diferencias como en la movilidad y extracción de la persona que es mercantilizada y que tras el anonimato encubre el desplazamiento de consumidores del servicio sexual ilegal, bajo todas sus formas y en franca asociación entre autoridades, traficantes de personas, lenones, proxenetes, restauranteros, hoteleros, dueños de antros y clubes, entre otros.²⁷

El concepto de tráfico de personas es entendido, según el artículo 3, inciso A, del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire como: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.²⁸

²⁷ Véase Celeste Jiménez *et al.*, *Investigación conceptual sobre turismo sexual, investigación y ciencia*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2018, p. 75.

²⁸ ONU, *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Viena, 2003, disponible en <http://www.>

Mientras que el delito de trata de personas, según el artículo 3, inciso A, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, se entiende como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.²⁹

Por su parte, la tipificación del turismo sexual, la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, da a entender en su artículo 18 que esta actividad se refiere a quien:

promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello.³⁰

Es la explotación sexual el eje que articula el ciclo del turismo sexual en específico en el que refiere a la trata-turismo sexual. Si bien el tráfico posibilita en algunas ocasiones la trata, es más directa la relación de ésta con el turismo sexual. En éste intervienen los enganchadores, que suelen estar en suelo nacional³¹ y desde ahí preparan el traslado de las personas a explotar al espacio donde se ejecuta esta actividad.

oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1f_1%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

²⁹ ONU, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños*, OHCHR, Viena, 2003, disponible en https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

³⁰ Cámara de Diputados, *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*. Senado, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012, disponible en https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf, fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

³¹ Óscar Arturo Castro Soto *et al.*, *Un grito silencioso. Tráfico de mujeres en México (caso Tlaxcala)*, CHS DER, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2004, p. 94.

Se observa, entonces, que ello lleva al consumo de la persona a manera de objeto. En el espacio de la explotación es posible entender que el turismo sexual también se compone por el desplazamiento de personas que buscan satisfacer una necesidad de sexo, mediante vías ilegales que incluyen el intercambio de dinero u otra forma de pago o extorsión con fines de satisfacer ese deseo en un espacio que no es el de residencia y que está cubierto por el anonimato garantizado por todos los involucrados en el ciclo.

Ante este panorama, las cifras que se presentan sobre la explotación sexual en México son alarmantes (Tabla 2), más si se tiene presente que “alrededor de 17 mil menores son explotados sexualmente en México, según el DIF nacional, delito que involucra a por lo menos 22 estados de la República. El organismo de servicio social de México informa que más de 16 000 niños y niñas están atrapados en la prostitución, la mayor parte en los destinos turísticos”.³²

Tabla 2
Adolescentes víctimas de explotación sexual por la industria turística

<i>Tipo de ciudades</i>	<i>N° de niñas, niños adolescentes víctimas de la explotación sexual por la industria turística</i>
Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Guadalajara, Tapachula y Tijuana	4 600
Zona metropolitana de la Ciudad de México	2 500
Otras zonas urbanas importantes: Monterrey, Puebla y León	1 500
Otras zonas turísticas importantes: Puerto Vallarta, Cozumel, Playa del Carmen, Mazatlán, Veracruz, Los Cabos, La Paz, Manzanillo, Ixtapa y Huatulco	700
Otras zonas fronterizas importantes: Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Agua Prieta y Nogales	600
Ciudades de alrededor de 500 mil habitantes: Aguascalientes, Mexicali, Saltillo, Torreón, Chihuahua, Durango, Toluca, Morelia, San Luis Potosí, Culiacán, Hermosillo y Mérida	700
Ciudades de alrededor de 200 mil habitantes: Jalapa, Coahuila, Colima, Campeche, Zacatecas, Tuxtla Gutiérrez, Guanajuato, Irapuato, Chilpancingo, Pachuca, Uruapan, Cuernavaca, Tepic, Oaxaca, Villahermosa, Tampico, Ciudad Victoria y Minatitlán	700
Resto del país	4 400
Total	16 000

Fuente: elaboración propia con base en información de Elena Azaola en el estudio *Infancia robada*, UNICEF, México, 2000.

³²CEAMEG, *op. cit.*

Como se apuntó, son múltiples los factores que propician este delito. Los datos presentados en la Tabla 2 sirven de base para comprender el impacto del flagelo de la explotación sexual sobre la industria turística en los años recientes; en ese sentido, el informe presentado por UNICEF-México, titulado *Informe anual México 2018*,³³ señala que:

- a) 63 por ciento de niños y niñas de entre uno y 14 años de edad han sufrido algún tipo de violencia;³⁴
- b) 51 por ciento vive en situación de pobreza;
- c) ocho de cada 10 agresiones contra niños y adolescentes entre 10 y 17 años ocurre en la escuela, vía pública y el hogar;
- d) seis de cada 10 mujeres adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido al menos un incidente de violencia ya sea emocional, sexual, física o económica;
- e) en 2017 al menos 20 por ciento de desapariciones a nivel nacional fueron niños, niñas y adolescentes, y
- f) entre 2010 y 2017 ocurrieron 10 547 defunciones por homicidio de niños, niñas y adolescentes, en donde el grupo más vulnerable fue el de las y los adolescentes entre 12 y 17 años.

Por otra parte, ONU Mujeres³⁵ apunta que durante ese año:

- a) 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual;
- b) por cada nueve delitos sexuales cometidos contra mujeres hay un delito sexual cometido contra hombres;
- c) en 2018 40 303 mujeres en México sufrieron una violación sexual, y
- d) aproximadamente 32.8 por ciento de las adolescentes de entre 15 y 17 años ha sufrido alguna forma de violencia sexual en el ámbito comunitario.

Es importante subrayar que el turismo sexual se trata hoy en día de un negocio muy lucrativo a escala mundial: se estima que de los delitos de trata de perso-

³³ UNICEF, *Informe anual México 2018*, UNICEF, 2019, disponible en <https://www.unicef.org/mexico/media/1781/file/Informe%20anual%202018.pdf> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

³⁴ Según la UNICEF se entiende por violencia toda forma de daño o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

³⁵ ONU Mujeres, *ONU México hace un llamado a eliminar todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas*, ONU Mujeres, México, 2019, disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/11/llamado-25n> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

nas más de 70 por ciento están relacionados con la explotación sexual,³⁶ bajo la cual se encuentra el turismo sexual y que, en algunos casos, ha alcanzado altos niveles de sofisticación y en el cual intervienen poderosas redes delictivas en los niveles local, nacional e internacional, como se anotará más adelante.

Ante el grave flagelo que representan los delitos de explotación sexual, el derecho internacional se ha manifestado, expresando en diferentes instrumentos su repudio y rechazo contra vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas víctimas de explotación sexual, invitando a los países a incluir en su legislación doméstica instrumentos para su combate y erradicación, así como recomendaciones para incluir de políticas públicas de atención y prevención de este delito.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), por ejemplo, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.

El Estado mexicano forma parte de esta organización desde 1975. La OMT defiende la aplicación del Código ético mundial para el turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector, minimizando a la vez sus posibles impactos negativos, y se ha comprometido a promover el turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030).

Por ello, dicha organización comenzó a visibilizar el fenómeno del turismo sexual desde 1995, planteando su declaración sobre la prevención de éste que señala: “son viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras o sus redes, con el propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con diferentes residentes del lugar de destino”.³⁷

Por su parte, la Asamblea General de dicho organismo, llevada a cabo del 27 de diciembre al 1° de octubre de 1999 en Santiago de Chile, mediante la Resolución A/RES/406(XIII) condena y denuncia al turismo sexual al considerarlo como una violación grave a los derechos de los niños y las mujeres.

³⁶ CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*, CNDH, México, 2019, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201908/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

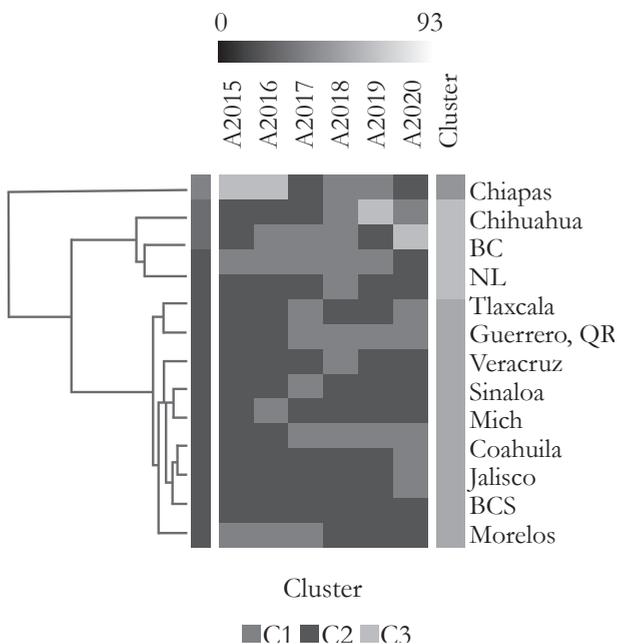
³⁷ María Martínez de Ita y Regina I. Hernández, *op. cit.*

El caso de Tenancingo

En 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México dio a conocer que entre las entidades federativas en las que se infririó la existencia de turismo sexual destacaron: Baja California (BC), Baja California Sur (BCS), Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Michoacán (Mich), Morelos, Nuevo León (NL), Quintana Roo (QR), Sinaloa y Veracruz.³⁸ Como es de notar, Tlaxcala no figura entre las notas, hecho que se confirma al momento de hacer un ejercicio de *clustering* que comprende a los estados mencionados cuando se observaron las cifras de incidencia delictiva entre 2015 y 2020, en específico en el delito de trata de personas (véase *Heat map* 1).

Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, núm. 145, enero-abril 2023, pp. 161-187

Heat map 1
Incidencia delictiva en México 2020. Casos relacionados con la trata en entidades relacionadas con el turismo sexual según la CNDH

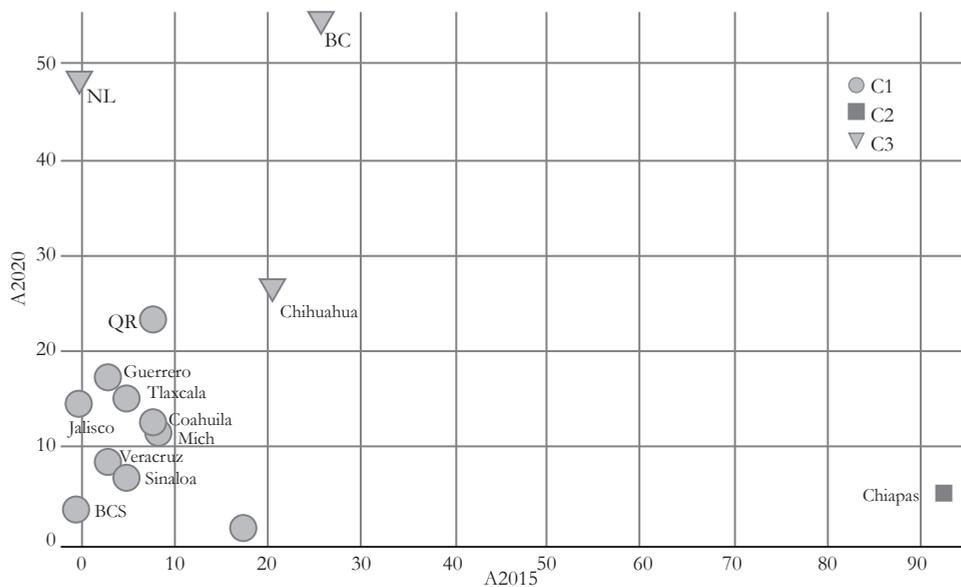


Fuente: elaboración propia, con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp#2697>

³⁸ CNDH, *op. cit.*

Mediante este ejercicio de *clustering* fue posible jerarquizar tres grupos: 1) Tlaxcala, Guerrero, Quintana Roo, Veracruz, Sinaloa, Michoacán, Coahuila, Jalisco, Baja California Sur y Morelos; 2) Chihuahua, Baja California y Nuevo León; y 3) Chiapas. En este último, *cluster* 3, se destaca que la incidencia delictiva muestra una tendencia descendente, la cual se explica por la presencia de la Guardia Nacional en ese estado. De la misma manera, es posible observar la concentración del delito de trata en el *cluster* 2, estados asociados con la franja fronteriza norte del país, los cuales concentran la actividad de explotación sexual. En lo referente al *cluster* 1, existe menos concentración de dicha incidencia (gráficos 1 y 2). Por lo tanto, es posible acentuar que el delito es menos denunciado y atendido en las instancias legales que denunciado por otros medios como los periodísticos.³⁹

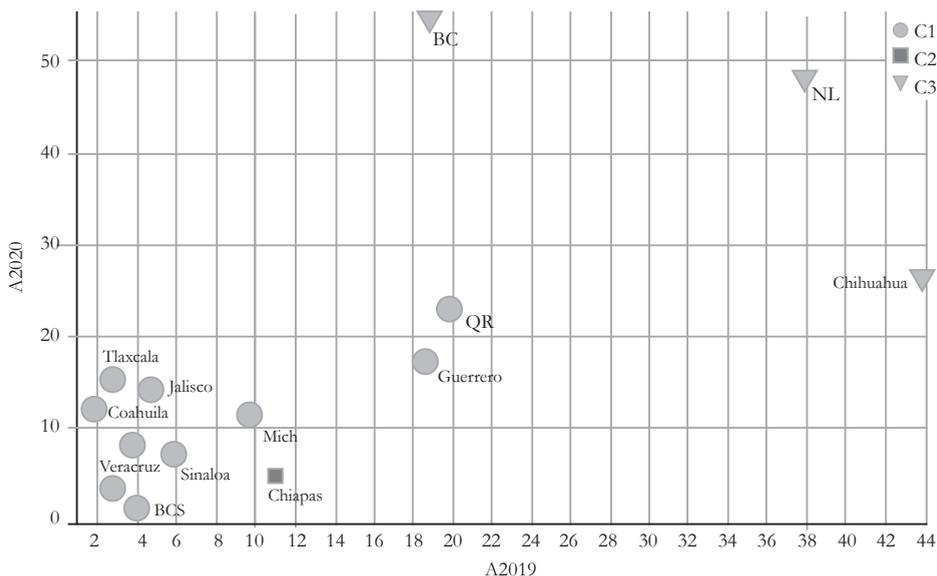
Gráfico 1
Comportamiento del delito de trata en entidades relacionadas con el turismo sexual según la CNDH de 2015 a 2020



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp#2697>

³⁹ *Idem.*

Gráfico 2
Comportamiento del delito de trata
en entidades relacionadas con el turismo sexual según la CNDH de 2019 a 2020



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp#2697>

En los gráficos 1 y 2 es posible apreciar que la incidencia delictiva que presenta Tlaxcala en cuanto al delito de trata que, como se vio en el apartado anterior, está asociado al turismo sexual, no representa una cifra significativa. La explotación se realizó en 2019 en las zonas fronterizas del norte. Hecho que contrasta con la investigación cualitativa realizada en los trabajos de Castro Soto *et al.*,⁴⁰ hecho que para nada desmiente la participación de Tenancingo, Tlaxcala, en las actividades del turismo sexual.

Cuando se trata de la delincuencia organizada, uno de los elementos que consideramos indispensable tener bajo análisis es la producción del espacio. Si bien se vislumbra que la incidencia se da en estados fronterizos, se puede destacar que éstos son los espacios de consumo y ejecución del turismo sexual, mientras que, tomando como base las entrevistas realizadas por Óscar Arturo Castro Soto,⁴¹ que han

⁴⁰ Óscar Arturo Castro Soto *et al.*, *op. cit.*

⁴¹ *Idem.*

tenido continuidad en trabajos como el de Óscar Balderas⁴² desde el periodismo, del trabajo de las instituciones como el de la CNDH, así como las investigaciones que alertan sobre la modernización de esta actividad, vía la digitalización como la elaborada por Corral,⁴³ es posible inferir que Tenancingo, Tlaxcala, es un espacio de producción del turismo sexual, que sirve de base para los enganchadores y que es punto de traslado.⁴⁴

¿Cómo funcionan las relaciones en este espacio utilizado para la producción del turismo sexual? En el artículo intitulado “Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Tlaxcala”, las autoras señalan que este flagelo desarrollado en el estado destaca “porque de aquí han emergido redes que explotan mujeres en todo el país y fuera del mismo, siendo la modalidad de explotación sexual la más común”.⁴⁵ De esta forma, el capitalismo, apoyado en un orden patriarcal, son los dos ejes que permiten plantear que su interacción ha establecido condiciones estructurales que han colocado a las mujeres en una situación de riesgo, siendo la trata con fines de explotación sexual una de sus máximas expresiones.

La zona sur de Tlaxcala es una de las regiones donde esta problemática ha cobrado mayor peso, y el estudio referido aborda un tema que ejemplifica cómo se lleva a cabo el negocio familiar criminal, conocido como “caso Carreto” por el apellido de la familia. Los integrantes se encargaban del enganchamiento-reclutamiento de mujeres de entre 14 y 19 años de edad para trasladarlas a otro estado de la República para que de ahí se determinara el lugar de Estados Unidos donde serían mercantilizadas, siendo Nueva York el caso más constante.⁴⁶

Otros casos similares suceden en el espacio de 60 km que unen al municipio de Tenancingo con el de Huamantla. Por ejemplo, lo sucedido en el bar “La tuza”, donde la concurrencia de los habitantes, los obreros y extranjeros que trabajan en las maquiladoras en municipios aledaños como el de San José Chiapa, acuden para la oferta y adquisición de servicios sexuales.⁴⁷

⁴² Óscar Balderas, *El paraíso del turismo sexual en Tlaxcala*, México, 2017, disponible en <https://lasilla-rotta.com/especiales/sr/el-paraiso-del-turismo-sexual-en-tlaxcala-tlaxcala-procuraduriageneral-de-la-republica-puebla-la-silla-rotta-huamantla-oceano-atlantico-la-tuza/192756> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

⁴³ Rubí A. Corral, Maryam Hussein y Mehnil Zia, “Cyber-trafficking in Mexico” en *The International Affairs Review*, 2019, disponible en <https://iar-gwu.org/print-archive/cyber-trafficking-in-mexico> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

⁴⁴ Alma Cossette Guadarrama Muñoz, “La trata de personas, aproximación jurídica a propósito de: Búsqueda implacable”, 2018, disponible en <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/707> fecha de consulta: 13 de agosto de 2022.

⁴⁵ María Martínez de Ita y Regina I. Hernández, *op. cit.*

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ Óscar Balderas, *op. cit.*

La explotación sexual tiene un inicio, una producción. En ésta se comienzan a desarrollar las interconexiones con los lugares de destino y tránsito. Funciona por el fuerte vínculo existente entre los habitantes y la industria del sexo clandestino-ilegal-forzado. A su vez, esto se refuerza por la complicidad de las autoridades al momento de ejercer la Ley y escudarse en la imposibilidad de acción cuando los reportes se realizan los actos se cometen con completa impunidad.

A los enganchadores, tratantes y a sus familias se les da el mismo peso que a los grandes capos del narcotráfico. Las donaciones, sobornos,⁴⁸ gastos o regalos que se hacen a las autoridades, sirven de aliciente para la continuidad de esta actividad. Son estos hechos los que permiten no sólo su continuidad, sino también su expansión e incluso la implementación de estrategias para su ordenamiento y disciplinamiento.

Reflexiones finales

Aunque se han creado mecanismos jurídicos internacionales encargados de regular y mitigar el turismo sexual, es imprescindible reconocer que dichos instrumentos globales no se han traducido en medidas concretas ni en los países de origen ni en los países de destino de los turistas. Además de que no existen medidas vinculantes que obliguen a los extranjeros receptores a realizar viajes responsables.

Las dinámicas capitalistas en su fase neoliberal han propiciado la expansión de los negocios lícitos e ilícitos dadas las demandas económicas, políticas, sociales y culturales que demanden los individuos durante el nuevo siglo. Así, el proceso globalizador que sólo enmascara paradigmas de desarrollo y progreso ha invisibilizado grandes problemáticas, como la desigualdad, la violencia generalizada, la pobreza, las enfermedades y la marginación.⁴⁹

De esta forma la tecnología y los medios de comunicación masivos han jugado un papel trascendental en esta concepción de mundo y han sido utilizados para expandir actividades ilícitas como la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual.

En este proceso de acumulación por desposesión,⁵⁰ típicos del sistema capitalista, la depredación, el fraude y el engaño son instrumentos de los que hace uso la industria de los servicios sexuales, siendo el Estado el único capaz de jugar un papel activo que pugne por el bienestar de los integrantes de la sociedad.

⁴⁸ Simón Izcara, "Migración y trata en América del Norte" en *Revista de Estudios Sociales*, 2019, p. 95.

⁴⁹ Patricia Ordoñez, "La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género" en *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2015, p. 6.

⁵⁰ David Harvey, *El "nuevo" imperialismo" acumulación por desposesión*, CLACSO, 2004, pp. 99-129.

Es indispensable que a nivel federal y local México logre implementar políticas públicas de prevención del delito, mediante la coordinación gubernamental entre estados para atender de manera integral a las víctimas directas e indirectas del tráfico y explotación sexual en todo el territorio. De esta manera se volvería pertinente y vital que la tipificación de actividades ilícitas, como el turismo sexual, se codifique en los marcos jurídicos de cada estado.

Por otra parte, es esencial reconocer que el gobierno mexicano debe recurrir a nuevos instrumentos de cooperación internacional, más allá de suscribir convenios y tratados internacionales, mediante la ayuda de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que los gobiernos locales que experimenten este tipo de fenómenos puedan hacer uso de la cooperación técnica y científica, académica y financiera o de mecanismos de hermanamiento entre ciudades a fin de compartir experiencia en torno a la problemática del turismo sexual con otras naciones.

Estudiar Tlaxcala, uno de los estados más olvidados de la Federación, fue vital para comprender cómo se interrelacionan el tema del tráfico y trata de personas con el turismo sexual y, sobre todo, para demostrar que el espacio en este tipo de estudios es un elemento que no puede dejarse de lado; al ser éste no sólo algo físico, sino también una cuestión simbólica en la que hay vínculos económicos, políticos, sociales, culturales, por subrayar algunos.

Ahora bien, el turismo sexual no se ejerce en Tenancingo, allí se produce; esto no minimiza el problema, en realidad sólo remite a que este espacio requiere de una mayor atención por parte de las autoridades, para evitar el traslado a los estados fronterizos y por lo tanto su explotación.

Finalmente, ello nos lleva a repensar que uno de los grandes dilemas a los que se enfrenta Tenancingo, en particular, y Tlaxcala, en general, es que al ser considerados sitios con pocos habitantes y con una mínima participación del PIB nacional, no son puestos como prioridad en las instituciones que supervisan y dan seguimiento a lo referente al turismo sexual. Dicho de otro modo, es imprescindible que, así como la comunicación y la tecnología se han ocupado como nodos para el crimen organizado; se utilicen también por las comunidades receptoras y sus autoridades para resolver los problemas estructurales y no sólo los paliativos.

Fuentes consultadas

Agencia Matriz del Sur, “Crisis económica aumenta consumo de drogas en los Estados Unidos”, Estados Unidos, 7 de diciembre de 2013, disponible en <http://matrizur.org/2013/12/crisis-economica-aumenta-consumo-de-drogas-en-los-estados-unidos/>

- Aguilar, Laura, *La explotación sexual comercial infantil en el turismo. Análisis del problema y propuestas para su abordaje*, Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo, España, 2015, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=76784>
- Balderas, Óscar, *El paraíso del turismo sexual en Tlaxcala*, México, 2017, disponible en <https://lasillarota.com/especialeslstr/elparaisodelturismosexualentlaxcala-tlaxcalaprocuraduriageneralde-la-republica-puebla-la-silla-rota-huamantla-oceano-atlantico-la-tuza/192756>
- Blázquez, Macià y Ernest Cañada, *Turismo placebo. Nueva colonización turística: del Mediterráneo a Mesoamérica y el Caribe. Lógicas espaciales del capital turístico*, Edisa, Nicaragua, 2011.
- Brooks, Ann y Vanessa Heaslip, “Sex trafficking and sex tourism in a globalised world” en *Tourism Review*, vol. 74, núm. 5, 2019, disponible en <https://doi.org/10.1108/TR-02-2017-0017>
- Cámara de Diputados, *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*. Senado, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012, disponible en https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf
- Castro Soto, Óscar Arturo, *La iniciativa popular en Tlaxcala. Acciones colectivas para la incidencia pública en el combate a la trata de personas*, tesis de maestría, Universidad Iberoamericana, 2008.
- Castro Soto, Óscar Arturo *et al.*, *Un grito silencioso. Tráfico de mujeres en México (caso Tlaxcala)*, CIIS DER, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2004.
- CDI, *Atlas de los pueblos indígenas de México*, Tlaxcala, INPI, 2018, disponible en http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=7251
- CEAMEG, “Análisis de la situación legislativa del delito de turismo sexual infantil a nivel federal e internacional a fin de aportar propuestas legislativas para su combate”, LXII Legislatura-Cámara de Diputados, México, 2015, disponible en <http://www3.diputados.gob.mx>
- CEPAL, *Evaluación de los efectos e impactos de la pandemia de COVID-19 sobre el turismo en América Latina y el Caribe: aplicación de la metodología para la evaluación de desastres (DaLA)*, 2021, disponible en <https://repositorio.cepal.org//handle/11362/46551>
- CNDH, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*, CNDH, 2019, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/201908/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf
- CONEVAL, “El CONEVAL presenta información referente al Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza y la Pobreza Laboral al tercer trimestre de 2020”,

- comunicado núm. 32, CONEVAL, 2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/COMUNICADO_32_ITLP_3er_TRIMESTRE_2020.pdf?platform=hootsuite
- Corral, Rubí A., Maryam Hussein y Mehmil Zia, “Cyber-trafficking in Mexico” en *The International Affairs Review*, 2019, disponible en <https://iar-gwu.org/print-archive/cyber-trafficking-in-mexico>
- Deutsche Welle, “Reabrirán burdeles en cinco estados de Alemania tras pausa por COVID-19”, 2020, disponible en <https://doi.org/10.13047>
- Echeverría, Bolívar, *La americanización de la modernidad*, CISAN-UNAM/Era, México, 2008.
- Edelman, Marc, “Recent literature on Costa Rica’s economic crisis” en *Latin American Research Review*, vol. 18, núm. 2, 1983.
- Gallego, N. M. y E. H. Zaldívar Chávez, “Los hombres son así cuando te quieren. La ideología del noviazgo como factor de riesgo frente a la trata de personas” en *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*, CNDH, 2018, disponible en https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas_1.pdf#page=293
- Guadarrama Muñoz, Alma Cossette, “La trata de personas, aproximación jurídica a propósito de: Búsqueda implacable”, 2018, disponible en <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/707>
- Harvey, David, *El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión*, CLACSO, 2004.
- ILO, *Convenio C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*, 1999, disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:31237
- Izcara Palacios, Simón, “Migración y trata en América del Norte” en *Revista de Estudios Sociales*, 2019.
- Jiménez, Celeste *et al.*, *Investigación conceptual sobre turismo sexual, investigación y ciencia*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2018.
- Lamas, Marta, “Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa” en *Debate feminista*, vol. 51, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-UNAM, 2016, disponible en <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.04.001>
- Martínez de Ita, María y Regina I. Hernández, “Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Tlaxcala” en *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 14, México, 2014, disponible en <https://doi.org/10.17141/urvio.14.2014.1346>
- Moreno, Ana, “La explotación sexual infantil en América Latina” en *El Dipló*, 2002, disponible en <https://www.insumisos.com/diplo/NODE/3017.HTM>
- Navarrete, Jorge, “El fomento del turismo y el estrangulamiento del desarrollo de México” en *Investigación Económica*, vol. 29, núm. 116, UNAM, México, octubre-diciembre 1969.

- ONU, *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, Viena, 2003, disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf
- ONU, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños*, OHCHR, Viena, 2003, disponible en https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf
- ONU, *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*, UNODC, Viena, 2004, disponible en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- ONU Mujeres, *ONU México hace un llamado a eliminar todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas*, ONU Mujeres, México, 2019, disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/11/llamado-25n>
- Ordoñez León, Patricia, “La trata de personas con fines de explotación sexual en Centroamérica desde una perspectiva de género” en *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2015.
- Palafox, Alejandro, “Turismo e imperialismo ecológico: el capital y su dinámica de expansión. Prefacio para su análisis” en *Ecología política*, núm. 52, Icaria Editorial, México, 2016.
- Pecheny, Mario y Sonia Corrêa, *SexPolitics: Trends & Tensions in the 21st Century-Contextual Undercurrents. Sexuality Policy Watch*, Brasil, 2019.
- Sanders-McDonagh Erin, *Women and Sex Tourism Landscapes*, Routledge, Londres, 2016.
- Santillán Delgado, Germán, *El turismo sexual infantil y su tipificación en el Estado de México*, UAEM, 2014, disponible en <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/21612>
- Sanuy, M., *Verbo mata carita o cómo enamorar en serie y forzar a la prostitución*, 2018, disponible en <https://lolamora.net/es/producciones/documentos/item/174-verbo-mata-carita-o-de-como-enamorar-en-serie-se-ha-convertido-en-un-negocio-rentable-que-alimenta-las-redes-de-la-prostitucion-en-mexico>
- Sectur, *Resultados de la actividad turística*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2020-01\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2020-01(ES).pdf)
- SESNP, *Datos abiertos de incidencia delictiva. gob.mx*, 2020, disponible en <http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datosabiertosdeincidenciadelictiva>

Servicio Geológico Mexicano, *Panorama minero del estado de Tlaxcala*, Servicio Geológico Mexicano, 2018, disponible en <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/TLAXCALA.pdf>

Sotelo, M., *Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: hacia una estrategia regional*, Fuentes Documentales, Bienestar y Protección Infantil, Save the Children, 2005, disponible en <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=53&cod=887&page=>

UNICEF, *Informe anual México 2018*, UNICEF, 2019, disponible en <https://www.unicef.org/mexico/media/1781/file/Informe%20anual%202018.pdf>